



Servicio Nacional de la Discapacidad

Boletín de Adecuaciones  
Normativas - Octubre de  
2017

Documento preparado por el Subdepartamento de Derechos Humanos y  
Asesoría Legislativa  
30/10/2017

## Tabla de contenido

1. Consulta Ciudadana respecto a Reglamentos de la Ley N° 21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al mundo laboral.....	3
--	---

## **1. Consulta Ciudadana respecto a Reglamentos de la Ley Nº 21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al mundo laboral.**

La Ley Nº 21.015 fue promulgada por la Presidenta Michelle Bachelet el pasado 29 de Mayo, y establece la obligación dentro del plazo de 6 meses luego de su promulgación, de elaborar dos reglamentos, uno para el sector público y otro para el sector privado, dictados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y suscritos por los ministros de Hacienda y de Desarrollo Social, en los cuales establecerán los parámetros, procedimientos y demás elementos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en la ley o para justificar su excusa.

Dichos reglamentos ya fueron elaborados por las autoridades pertinentes y se dio paso al proceso de consulta ciudadana. Mediante carta certificada se convocó a más de 1.200 organizaciones sociales a participar de la convocatoria. Dicha proceso de consulta se realizó mediante 3 vías:

- Consulta Ciudadana online, que tuvo lugar durante los días 4 al 18 de octubre, donde las personas ingresaban a una plataforma web y tenían la oportunidad de comentar cada artículo de ambos reglamentos y dar un comentario final acerca del reglamento del sector público y del reglamento del sector privado.
- Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Consulta Ciudadana elaborada por Senadis durante los días 6 y 10 de octubre en todas las regiones con la participación de diferentes fundaciones y organizaciones de y para personas con discapacidad. En tanto el día 12 de octubre se realizó en Consejo Consultivo Nacional de Senadis.

Esta invitación a la ciudadanía se realiza a partir de los compromisos de participación social establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Chile en 2008 y a lo establecido en la Ley Nº 20.422, sobre Igualdad de oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en su Preámbulo, establece que “las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afecten directamente”, además de obligar a los Estados a que “en la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.” En tanto, la Ley Nº 20.422 se define Participación y Diálogo Social, como el “Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.”

La importancia de la participación de las personas con discapacidad en todas las toma de decisiones de medidas que les afecten, es una de las características más importantes de la

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se les reconoce su calidad de sujetos de derecho. Este instrumento es el resultado de un largo proceso, en el que participaron varios actores, entre los que destacan Estados miembros de Naciones Unidas, Observadores de Naciones Unidas, Cuerpos y organizaciones importantes de Naciones Unidas, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones de derechos humanos nacionales, y organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad. El proceso de elaboración de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue liderado por un Comité Especial establecido por la Asamblea General de la ONU, el cual “implementó una innovación procedimental muy interesante, consistente en abrir la participación en dicho proceso a las organizaciones no gubernamentales (ONGs). Los requisitos de acreditación para dichos fines, no requerían necesariamente que las organizaciones no gubernamentales tuvieran que tener estatus consultivo en las Naciones Unidas. Podían estar presentes en las Sesiones Plenarias y participar activamente en el Debate (generalmente, una vez que los Estados terminaban de debatir sobre una determinada cuestión, se les otorgaba la palabra, a fin de que pudieran ofrecer su opinión). Por otro lado, estas organizaciones realizaron una muy importante labor de lobby durante todo el proceso, identificando los Estados más remisos en cada uno de los temas abordados y centrando sus esfuerzos para llegar a consensos que estuvieran más cercanos a solucionar los problemas que enfrentan las personas con discapacidad”.<sup>i</sup>

Esta participación de las organizaciones representativas de personas con discapacidad ha sido uno de los puntos más interesantes y enriquecedores del proceso, al mismo tiempo que la plasmación de uno de los principios básicos de la lucha de este movimiento, y de la ideología inherente al modelo social, que se expresa bajo el lema: “nada sobre nosotros sin nosotros”.

---

<sup>i</sup> El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Agustina Palacios.